

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PRESENTAR PROPUESTA

PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA ICFES-CP-016-2014 "Seleccionar la oferta más favorable para contratar el servicio Empresa de servicio temporal que preste el servicio especializado de administración de personal en misión, para apoyar al ICFES en la gestión operativa en los procesos de lectura y solución de inconsistencias de las hojas de respuesta, así como para ejecutar actividades propias de los procesos de impresión, distribución y logística para aplicación de las diferentes pruebas, tanto en el ICFES como en las instalaciones de los proveedores de estos servicios, de acuerdo a los requerimientos de la Entidad, con los lineamientos establecidos en el Decreto 4369 de 2006 y las demás disposiciones que se emitan en relación con la vinculación de personal temporal."

A continuación el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES- procede a dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA ICFES – CP - 016 -2014, cuyo objeto es: *"Seleccionar la oferta más favorable para contratar el servicio Empresa de servicio temporal que preste el servicio especializado de administración de personal en misión, para apoyar al ICFES en la gestión operativa en los procesos de lectura y solución de inconsistencias de las hojas de respuesta, así como para ejecutar actividades propias de los procesos de impresión, distribución y logística para aplicación de las diferentes pruebas, tanto en el ICFES como en las instalaciones de los proveedores de estos servicios, de acuerdo a los requerimientos de la Entidad, con los lineamientos establecidos en el Decreto 4369 de 2006 y las demás disposiciones que se emitan en relación con la vinculación de personal temporal."*

DE CARÁCTER TÉCNICO

A. EFICACIA S.A. – EXTRAS S.A.

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas, el día 10 de junio de 2014, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

PRIMERA PREGUNTA:

Teniendo en cuenta lo informado en el Estudio de Mercados referente a que el presupuesto del cual dispone el ICFES para esta contratación es de \$ 116.000.000 millones incluido I.V.A y que en el Pliego de Condiciones Definitivo el Valor del Presupuesto Oficial Estimado es de \$ 72.000.000 incluido I.V.A (página 5, numeral 1.6), deseamos consultar los 44.000.000 millones incluidos I.V.A que serán destinados para a) estabilidad de maternidad reforzada. Como se contemplan frente al presupuesto, esto porque es posible que la persona en Diciembre indique estar en embarazo y el presupuesto solo va hasta el 31 de diciembre de 2014.

RESPUESTA:

Como son eventualidades que pueden o no ocurrir durante la ejecución del contrato, se revisará este tema cuando se presente, y el ICFES tiene la facultad de hacer modificaciones en los recursos del contrato en adiciones, siempre y cuando por ley correspondan.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PRESENTAR PROPUESTA

PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA ICFES-CP-016-2014 "Seleccionar la oferta más favorable para contratar el servicio Empresa de servicio temporal que preste el servicio especializado de administración de personal en misión, para apoyar al ICFES en la gestión operativa en los procesos de lectura y solución de inconsistencias de las hojas de respuesta, así como para ejecutar actividades propias de los procesos de impresión, distribución y logística para aplicación de las diferentes pruebas, tanto en el ICFES como en las instalaciones de los proveedores de estos servicios, de acuerdo a los requerimientos de la Entidad, con los lineamientos establecidos en el Decreto 4369 de 2006 y las demás disposiciones que se emitan en relación con la vinculación de personal temporal."

SEGUNDA PREGUNTA:

Es posible que se genere un formato económico adicional para los eventos a) estabilidad de maternidad reforzada. b) incapacidades por enfermedad general de los 2 primeros días c) Indemnización por despido injusto. Puesto que con el presupuesto oficial estimado y el formato actual no es posible cubrir estos eventos que solo se facturarían si se ejecutan.

RESPUESTA:

Como se manifestó anteriormente son eventos que pueden o no presentarse, por tal razón en el caso de presentarse el ICFES tiene la facultad de hacer modificación en los recursos del contrato en adiciones siempre y cuando por ley le correspondan.

TERCERA PREGUNTA:

Por ley la ARL no asume el primer día de incapacidad por ARL, respetuosamente solicitamos que este ítem se pueda contemplar dentro del presupuesto adicional.

RESPUESTA:

Se acepta esta observación, se aclara mediante adenda

CUARTA PREGUNTA:

En obligaciones del contratista numeral 3 y numeral 2 referente a reemplazos de personal solicitamos respetuosamente que se contemple que estos obedecen a días hábiles ya que por conocimiento de la operación no es posible cumplir en días calendario. 2." Suministrar personal en misión dentro de los dos (2) días siguientes al requerimiento por parte del ICFES 3) Reemplazar el personal que renuncie o se incapacite en un plazo máximo de tres (3) días.

RESPUESTA:

Se acepta esta observación, se aclara mediante adenda.

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO POR PARTE DE
LOS INTERESADOS EN PRESENTAR PROPUESTA**

PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA ICFES-CP-016-2014 "Seleccionar la oferta más favorable para contratar el servicio Empresa de servicio temporal que preste el servicio especializado de administración de personal en misión, para apoyar al ICFES en la gestión operativa en los procesos de lectura y solución de inconsistencias de las hojas de respuesta, así como para ejecutar actividades propias de los procesos de impresión, distribución y logística para aplicación de las diferentes pruebas, tanto en el ICFES como en las instalaciones de los proveedores de estos servicios, de acuerdo a los requerimientos de la Entidad, con los lineamientos establecidos en el Decreto 4369 de 2006 y las demás disposiciones que se emitan en relación con la vinculación de personal temporal."

QUINTA PREGUNTA:

En obligaciones del contratista numeral 10 " Retirar del servicio al trabajado o trabajadores cuya remoción sea solicitada por el ICFES mediante comunicaciones escritas" respetuosamente solicitamos que se adicione que si ha pasado el periodo de prueba estas solo se harán una vez llevado a cabo el proceso disciplinario, de lo contrario se tratará como un caso para el presupuesto adicional denominado - indemnización por despido injusto.

RESPUESTA:

Se acepta esta observación, se aclara mediante adenda